



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 15 de Junio del 2000-

- ORDENANZA N° 472/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Fuentes Marisa, con fecha 09 de Febrero de 1998;
El Expediente N°247/98, generado por la Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;
El Croquis presentado por la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza N°024/96 y su reglamentación.-

Que la Solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de Tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.-

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios para mejorar su calidad de vida.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Sra. Fuentes Marisa, DNI N°24.493.838, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.-

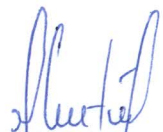
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra identificado como parte del Lote Oficial 24, Zona (I), sobre Ruta Proyectada N°43, con una superficie aproximada de 392,00 Mts2. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 232.-


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO